



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## RESOLUCIÓN N~~0~~00029 2014

Por medio de la cual se autoriza la creación de la Caja Menor de Gastos Generales de Colciencias y se ordena un giro.

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGIA E INNOVACION –COLCIENCIAS-

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto No.2768 del 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario utilizar un mecanismo ágil y dinámico para atender los gastos de carácter urgente, imprevistos, inaplazables e imprescindibles del Departamento, debidamente identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación.

Que mediante Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha reglamentado la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

Que el presupuesto de Colciencias para la vigencia fiscal 2014, asciende a la suma de \$376.782.250.000,00 por lo conforme a lo establecido en el artículo 4o del Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cuantía máxima para el manejo de la caja menor puede ser hasta por la suma de \$32.648.000,00.

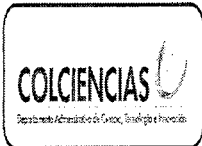
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN:** Se crea para la vigencia fiscal de 2014, la Caja Menor de Gastos Generales de Colciencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANTÍA:** La cuantía de la Caja Menor de Gastos Generales de Colciencias será por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$32.600.000,00), para los pagos a que se refiere el primer considerando de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABLE DEL MANEJO:** La Caja Menor de Gastos generales será manejada por la funcionaria Gladys Alfaro Pinzón, quién ocupa el cargo de Técnico Código 3100, Grado 16, de la Dirección de Recursos y Logística –Área Logística-, a través de una cuenta corriente abierta por COLCIENCIAS.

**ARTÍCULO CUARTO.- DINERO EN EFECTIVO:** La persona responsable de manejar la Caja Menor de Gasto Generales únicamente podrá disponer de dinero en efectivo hasta por la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.080.000,00).



PROSPERIDAD PARA TODOS

000029

Continuación de la Resolución No. de 2014 por medio de la cual se autoriza la creación de la Caja Menor de Gastos Generales de Colciencias y se ordena un giro.

**ARTÍCULO QUINTO.- DESTINACION DE LOS RECURSOS:** Los dineros de la Caja Menor de Gastos Generales se destinarán única y exclusivamente para atender los siguientes tipos de gastos en las cuantías que se señalan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	REC	MONTO MENSUAL
2.0.4.4.15	PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10	\$ 2.300.000,00
2.0.4.4.20	REPUESTOS	10	\$ 1.100.000,00
2.0.4.4.21	UTENSILIOS DE CAFETERIA	10	\$ 500.000,00
2.0.4.4.23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10	\$ 3.000.000,00
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10	\$ 2.000.000,00
2.0.4.5.2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	10	\$ 1.500.000,00
2.0.4.5.5	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	10	\$ 1.200.000,00
2.0.4.5.12	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	10	\$ 1.200.000,00
2.0.4.6.2	CORREO	10	\$ 500.000,00
2.0.4.6.3	EMBALAJE Y ACARREO	10	\$ 1.500.000,00
2.0.4.6.8	OTROS COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	10	\$ 800.000,00
2.0.4.40.15	OTROS GASTOS ADQUISICION BIENES	10	\$ 3.000.000,00
2.0.4.41.13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	10	\$ 4.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		\$ 22.600.000,00
520-1000-1.0.2.2	FINANCIACION DE LOGISTICA DE ACTIVIDADES DE MOVILIDAD, EVENTOS.	11	\$ 10.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		\$ 10.000.000,00
	<b>TOTAL</b>		\$ 32.600.000,00

**ARTÍCULO SEXTO.- CONTROL INTERNO:** El control interno de la Caja Menor de Gastos Generales, será responsabilidad del funcionario que ejerza el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 19 de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística – Área Logística- y la vigencia y el control posterior deberá realizarlo la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia. El responsable de la Caja Menor deberá manejarla de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Oficina de Control Interno.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No. **000029** de 2014 por medio de la cual se autoriza la creación de la Caja Menor de Gastos Generales de Colciencias y se ordena un giro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- GIRO:** Ordenar al Tesorero de Colciencias para que se realice el giro a nombre de Colciencias -Caja Menor Gastos Generales con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos 4114 de 2014, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$32.600.000,00), en la cuenta corriente No.470169984932 de Davivienda; por concepto de su apertura de la Caja Menor de Gastos Generales, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.


**ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**21 ENE. 2014**

  
**PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN**  
Directora

  
Revisó: Stella Quiñones Benavides.  
Preparó: Gladys Alfaro Pinzón